



DECRETO Nº 2564/25

San Martín de los Andes, 1 8 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.288/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.288/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

N Secretario de ad de S. M. Andes ARGO SECRETARIA Sandiole may S Piloto Municipalid 9 S. M.A. Mant Carlos Sak ANIFICACIÓN Intendente Mesiciaclidad de San Martin de los Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Lic.Alejandro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SETRETARIA Martín Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos pare el desarrollo GOBLEHNO de proventos o Municipalia ar Nicolás Arg. Carolina Amaya Directors dei Institute de Vivienda y Hábitat Municipalida Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"